3524

ORDEN de 23 de diciembre de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concursooposición, turno libre, para la provisión, en propiedad, de tres plaza: en la disciplina de Técnicas instrumentales: (Facultad de Farmacia), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211 y 2212/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero; Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y Orden

ministerial de 23 de agosto de 1976, Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1982), para la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, «Técnicas instrumentales» (Facultad de Farmacia), tres plazas.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Pablo Sanz Pedrero. Vocal primero: Don Manuel Ortega Mata, Catedrático. Uni-versidad de Alcalá de Henares.

Vocal segundo: Don Miguel Sánchez González, Catedrático. Universidad de Sevilla.

Vocal-tercero: Don José Maria Alvarez Pez, Profesor agrega-do. Universidad de Granada. Vocal cuarto: Don Benito Castillo García, Profesor adjunto.

Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Bosch Reig. Vocal primero: Don Vicente Vilas Sánchez, Catedrático. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal segundo: Don Juan M. Cachaza Silvero, Catedrático.

Universidad de Salamanca.

Universidad de Salamanca.
 Vocal tercero: Don Licesio Jesús Rodríguez Hernández, Profesor agrégado. Universidad de Salamanca.
 Vocal cuarto: Doña María Asunción Alsina Esteller, Profesor adjunto. Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Pro-fesorado.

3525

ORDEN de 28 de diciembre de 1982 por la que se aprueba la propuesta a favor de don José A. Salva Lacombe, Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Imo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1981 (Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba y elevada propuesta de los opositores apro ados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

relaciona:

Don José A. Salva Lacombe.

Don Jose A. Salva Lacomoe.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 29, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 (*Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa y Michels de Champourcín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Pro-

3526

ORDEN de 20 de enero de 1983 por la que se rectifica la de 10 de enero que convocaba concurso de traslados entre Catedrá.icos numerarios de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Advertido error en la Orden ministerial de 10 de enero de 1983 («Boletín Oficial dei Estado» del 19) por la que se convoca concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la citada Orden en el siguiente sentido:

Página 1300, apartado 4.º, párrafo sexto, donde dice: «Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten, serán reintegradas con pólizas de 25 pesetas, y a ellas se unirán el resguardo de haber abonado la tasa por certificación de 140 pesetas», debe decir: «Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten serán reintegradas con pólizas de 25 pesetas, y a ellas se unirán el resguardo de haber abonado la tasa por certificación de 170 pesetas. tasa por certificación de 170 pesetas».

Lo digo a V. I. Madrid, 20 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

3527

ORDEN de 21 de enero de 1983 por la que se recti-fica la de 12 de enero que convoca concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial

Ilmo. Sr.: Advertidos errores y omisiones en la Orden ministerial de 12 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 20) por la que se convoca concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar los errores y subsanar las omisiones en la forma que a continuación se transcribe:

las omisiones en la forma que a continuación se transcribe:

Apartado séptimo. Donde dice: «Los participantes en el concurso de traslados convocado por la presente Orden incluidos en los apartados d) y e) del número segundo, así como los de los apartados c) y d) del número tercero, presentarán únicamente instancia por duplicado en la que deberá figurar, por orden de preferencia, el mayor número de peticiones posibles, incluyendo los Centros de las Comunidades Autónomas si deseasen concursar a ellos, entendiéndose que de no enumerar suficientes Centros, implicitamente solicitan cualquier otro destino...», debe decir: «Los participantes en el concurso de traslados convocado por la presente Orden incluidos en los apartados d) y e) del número segundo, así como los de los apartados c) y d) del número tercero, presentarán únicamente instancia por duplicado, incluyendo los Centros de las Comunidades Autónomas si deseasen concursar a ellas. Los incluidos en los apartados c) y d) del número tercero deberán solicitar el mayor número de Centros posibles, entendiéndose que de no enumerar suficientes Centros, implicitamente solicitan cualquier otro destino...». quier otro destino ... >.

Apartado octavo Donde dice: «Las instancias se reintegrarán con póliza de 25 pesetas. Las hojas de servicio ... y tasa por certificación de 140 pesetas», debe decir: «Las instancias se reintegrarán con póliza de 25 pesetas. Las hojas de servicio ... y tasa por certificación de 170 pesetas».

Anexo I. A las notas citadas debe añadirse la siguiente:

8.ª A los efectos de los apartados 1.1 y 1.2 serán computados 8.ª A los efectos de los apartados 1.1 y 1.2 seran computados los servicios prestados en situación de activo en el Cuerpo a que corresponda el concurso los prestados al Estado en µso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; 43 1, a), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; 1 del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera de le Ley 20/1932, de 9 de junio; 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero, así como los prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares en dicho artículo 5 res en dicho artículo 5.

Lo que digo a V. I. Madrid, 21 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

3528

ORDEN de 21 de enero de 1983 por la que se rectifica la de 12 de enero que convoca concurso de tras-lados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestria Industrial.

Ilmo. Sr.: Advertidos errores y omisiones en la Orden ministerial de 12 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 20) por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, Este Ministerio ha dispuesto rectificar los errores y subsa-

nar las omisiones en la forma que a continuación se transcribe:

Apartado primero. Debe añadirse a la relación de asignaturas para las que se convoca el concurso de traslados la de «Tecnología Marítimo-Pesquera».

Apartado séptimo. Donde dice: «Los participantes en el concurso de traslados convocado por la presente Orden incluidos en los apartados c) y e) del número segundo, así como los de los apartados c) y d) del número tercero, presentarán únicamente instancia por duplicado, en la que deberá figurar, por orden de preferencia, el mayor número de peticiones posibles,

incluyendo los Centros de las Comunidades Autónomas, si deseasen concursar a ellos, entendiéndose que de no enumerar suficientes Centros, implícitamente solicitan cualquier otro destino..., debe decir: «Los participantes en el concurso de traslados convocado por la presente Orden incluidos en los apartados d) y e) del número segundo, así como los de los apartados c) y d) del número tercero, presentarán únicamente instancia por duplicado, incluyendo los Centros de las Comunidades Autónomas si deseasen concursar a ellas. Los incluidos en los apartados c) y d) del número tercero deberán solicitar el mayor número de Centros posibles, entendiéndose que de no enumerar suficientes Centros, implícitamente solicitan cualquier otro destino...». incluyendo los Centros de las Comunidades Autónomas, si de-

Apartado octavo Donde dice: «Las instancia se reintegrarán con póliza de 25 pesetas. Las hojas de servicio ... y tasa por certificación de 140 pesetas», debe decir: «Las instancias se reintegrarán con póliza de 25 pesetas. Las hojas de servicio ... y tasa por certificación de 170 pesetas».

Anexo I. A las notas citadas debe añadirse la siguiente:

8.ª A los efectos de los apartados 1.1 y 1.2 serán computados 8.ª A los efectos de los apartados 1.1 y 1.2 serán computados los servicios prestados en situación de activo en el Cuerpo a que corresponde al concurso los prestados al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; 43.1, a), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; 1 del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera de la Ley 20/1982, de 9 de junio; 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero, así como los prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares en dicho artículo 5.

Lo que digo a V. I. Madrid, 21 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

3529

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia contemporánea, universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 29 de abril de 1982' («Boletín Oficial del Estado» del 30),

sta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libro, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia contemporánea, universal y de Españade la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Admitidos

Don Federico Joaquín Martínez Roda (DNI 22.605.254).

Doña Mercedes Samaniego Bonéu (DNI 12.108.050).

Don José Luis Millán Chivite (DNI 24.982.733).

Bon Juan Cristóbal Gay Armenteros (DNI 25.889.648).

Don Juan Brines Blasco (DNI 19.798.480).

Don Juan María Guasch Borrat (DNI 28.008.593).

Don Juan María Guasch Borrat (DNI 28.008.593).

Don Javier María Donezar Díez de Ulzurrun (DNI 15.728.516).

Don Francisco Javier Paredes Alonso (DNI 51.847.648).

Don Enrique Martínez Ruiz (DNI 22.337.421).

Doña Rosa María Capel Martínez (DNI 24.078.301).

Don José Cepeda Gómez (DNI 24.074.513).

Doña María Victoria López-Cordón Cortezo (DNI 15.104.412).

Don Germán Rueda Hernanz (DNI 51.311.536).

Don Antonio Rodriguez de las Heras Pérez (DNI 35.966.399).

Don Ramón Villares Paz (DNI 33.805.771).

Doña Carlos Forcadell Alvarez (DNI 17.812.497).

Doña María Esther Martínez Quinteiro (DNI 33.167.971).

Doña María Teresa Martínez de Sas (DNI 37.702.030).

Doña María Teresa Martínez (DNI 22.615.225).

Don Pedro Manuel Ruiz Torres (DNI 22.615.225).

Don Juan Bautista Vilar Ramírez (DNI 23.54.874).

Don Juan Sisinio Pérez Garzón (DNI 24.071.082).

Doña Josefina Cuesta Bustillo (DNI 13.040.388).

Don José Ramón Barreiro Fernández (DNI 31.153.584).

Don Don Ramón Casterás Archidona (DNI 40.813.287). Doña Josefina Cuesta Bustillo (DNI 13.040.368).

Don José Ramón Barreiro Fernández (DNI 33.153.584).

Don Ramón Casterás Archidona (DNI 40.813.267).

Doña Mercedes Vilanova Ribas (DNI 37.086.955).

Don Juan José Andréu Ocáriz (DNI 17.343.053).

Don Jesús Millán y García Varela (DNI 74.162.919).

Don Manuel Coma Canella (DNI 35.925.630).

Don Angel Martínez de Velasco Farinós (DNI 15.722.663).

Don Hipólito de la Torre Gómez (DNI 50.273.481).

Don Luis Palacios Bañuelos (DNI 13.029.831).

Excluidos

Don Cristóbal García Montoro (DNI 75.078.321). No acompaña

Don Cristobal Garcia Moltoro (DNI 75.078.321). No acompaña informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior. Don Manuel Vilaplana Montes (DNI 25.818.949). No presenta certificado de función docente o investigadora.

Don José Varela Ortega (DNI 50.782.721). No presenta certificado de función docente o investigadora. No adjunta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No acompaña informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior. tad o Escuela Técnica Superior.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a sontar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

3530

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especialde la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremedira. Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 29 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 30), Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisio-

nal de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura, constituida por los siguientes señores:

Don Juan Carlos Prieto Villapún (DNI 51.312.511). Don Eduardo Arilla Ferreiro (DNI 264.904). Don Bernardo Soria Escoms (DNI 73.931.831). Don Eduardo Arilla Ferreiro (DNI 264-904).

Don Bernardo Soria Escoms (DNI 73.931.831).

Don Tomás Girbés Juan (DNI 51.442.432).

Don Francisco Alba Arágüez (DNI 24.776.269).

Don Enrique García Olivares (DNI 26.176.259).

Don Francisco Vives Montero (DNI 24.086.928).

Don Constancio González Martinez (DNI 9.670.515).

Don Cipriano García del Río Molina (DNI 26.420.782).

Don Luis García Torres (DN. 27.219.981).

Don José Antonio Ramos Atance (DNI 51.434.878).

Don José María Taijón Rivera (DNI 7.725.542).

Don Carlos Gutiérrez Merino (DNI 8.758.360).

Don Rafael Alonso Solis (DNI 50.656.960).

Don José Antonio Gómez Capilla (DNI 23.576.184).

Don José María Delgado García (DNI 28.288.562).

Don José María Delgado García (DNI 28.288.562).

Don Juan José Ribas Serna (DNI 27.894.335).

Don Miguel Lucas Lucas (DNI 22.358.772).

Don José Viña Ribes (DNI 19.454.510).

Don Eugenio Jiménez Gutiérrez (DNI 25.551.643).

Don Darío Acuña Castroviejo (DNI 33.202.260)

Don Jesús Angel Fernández Hernández (DNI 51.587.550).

Excluidos

Don Gregorio Angel Santos Montes (DNI 51.970.567). No adjunta certificado de función docente o investigadora.

Don Juan Miguel Ruiz Albusac (DNI 51.600.992). La misma

circunstancia.

Don Agustín Montes Duarte (DNI 51.562.322). La misma circu istancia.

Don Francisco Mora Teruel. La instancia carece del número del documento nacional de identidad.

Don Manuel Mas García (DNI 22.411.676). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior. No acredita el pago de los derectos de examen y de formación de expediente.

Don Jesús Fernando Escanero Marcén (DNI 17.110.760). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior. El pago de los derechos de examen y de formación de expediente son insuficientes.